

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL VIERNES 14 DE ABRIL DE 1820.

SAN TIBURCIO Y SAN PEDRO GONZALEZ TELMO.

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de S. Agustín, por la Hermandad de nuestra Señora de Gracia. Se manifiesta a las 7½ de la mañana, y se oculta a las 5½ de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol a las 5 h. y 33', y se oculta a las 6 h. y 27'. Debe señalarse el Relox. al medio día verdadero 12 h. 0' 15".

Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.

Épocas del día.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	29, 6, 26	60, 5	SO.	Celag. oscura
A las 12 del D.	29, 6, 30	64, 0	S.	Achuv. y lluv.
A las 6 de la T.	29, 6, 06	59, 5	SO.	Nublado.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Alta mar a las 2 h. 53' Mad. 2.ª Alta mar a las 3 h. 11' Tard.
1.ª Baja mar a las 9 h. 2' Mañ. 2.ª Baja mar a las 9 h. 20' Noche.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día: el teniente-coronel D. Manuel Mugartegui, comandante del segundo batallón de Valencey. — Parada: Aragon. — Patrullas y Casillas: el Cuerpo Patriótico de esta Plaza. — Ronda, Teatro, Hospital y Provisiones: España.

AYUNTAMIENTO = MILICIA NACIONAL.

El patriótico ofrecimiento de un crecido número de individuos de los antiguos cuerpos voluntarios, y de otros beneméritos vecinos de esta plaza, y la angustia y sobresalto general de todos los habitantes, dió justo motivo al llamamiento hecho en 27 del mes anterior para reunir prontamente un Cuerpo Patriótico, que provisionalmente atendiese a la conservación del orden y tranquilidad pública hasta el establecimiento de la Milicia Nacional, conforme al decreto de las Cortes de 15 de Abril de 1814, que en 18 del mismo se circuló para su cumplimiento. La confianza y sosiego general de los ánimos están felizmente asegurados de un modo inalterable, habiendo contribuido mucho para conseguirlo el distinguido servicio del Cuerpo Patriótico, y

ya es llegado el momento de organizar esta reunion, y de llevar á efecto la formacion de la *Milicia Nacional*. Para ello es necesario acomodarse en cuanto es posible al espresado reglamento, y obrar del modo que requieren las circunstancias en que nos hallamos, tan distintas de las en que debió establecerse, y conforme á lo que las Cortes mismas acordaron cuando lo formaron. Así es, que no pudiendo todavia establecerse la *Milicia Provincial*, para la cual se destinaban los jóvenes de 18 á 30 años, es necesario suplir en esta capital la falta de dos batallones de ella, en que debieran alistarse los comprendidos en dichas edades. Por tanto el Ayuntamiento teniendo tambien presente las resoluciones de las Cortes, cuando formaron el reglamento de 15 de Abril de 1814, ha acordado la formacion de cuatro batallones, en los términos señalados en dicho reglamento, pero comprendiendo indistintamente las edades desde 18 á 30 años. A este fin convoca á todos los vecinos comprendidos en dichas edades, tanto á los presentados al servicio en virtud del citado llamamiento de 27 del mes pasado, como á los que no lo están, que quieran voluntariamente dedicarse al importante servicio de la *Milicia Nacional*, para que concurren durante los seis dias contados desde el viernes 14 hasta el jueves 19 del corriente, á las Casas Capitulares á inscribirse en el registro abierto á este fin. Concluido que sea este plazo, si el número de los presentados voluntariamente no fuese suficiente, lo cual no debe esperarse de la decision y patrióticos sentimientos de los Cádizanos, el Ayuntamiento hará el alistamiento y sorteo que se prescribe. En seguida se practicará la division de compañías por suerte, y cada una segun el artículo 44 nombrará todos los empleos, los cuales habrán precisamente de recaer en sujetos que excedan de los treinta años, para no separarse del reglamento, y por último se realizarán sin detencion todos los demas requisitos señalados para que cuanto antes quede formada la *Milicia Nacional de Cádiz*, continuando entre tanto sus apreciables fatigas los individuos del *Cuerpo Patriótico*.

A fin de que todos se enteren de las obligaciones á que se comprometen los que se presenten voluntariamente, y á que están sujetos los comprendidos en la ley, se publican los siguientes artículos del espresado reglamento.

Art. 1.º Todo Ciudadano español en el ejercicio de sus derechos, casado, viudo ó soltero, desde la edad de treinta años, hasta la de cincuenta cumplidos, está obligado al servicio de la *Milicia Nacional local*.

Art. 2.º Estarán exentos de este servicio los sacerdotes, los ordenados in sacris, y los de tonsura y menores que gocen del fuero con arreglo á lo dispuesto por el santo Concilio de Trento é instrucciones de Sr. D. Felipe II, Los diputados en Cortes y de provincia, los consejeros de Estado, los secretarios de Estado y del Despacho, los oficiales de sus secretarías, los magistrados de tribunales de justicia, jueces y alcaldes constitucionales; gefes políticos, los de las oficinas

principales de la Hacienda pública, los médicos y cirujanos titulares, los albaytanes en los pueblos en donde no hubiere mas que uno; los maestros de primeras letras, y los catedráticos de los establecimientos literarios que se aprobasen por las Cortes en el nuevo plan de instrucción pública que va à ofrecerse à su deliberacion: últimamente la matrícula de marina.

3.º Este servicio durará ocho años, y concluidos podrán solicitar y obtener su licencia los sargentos, cabos, tambores y soldados, sin que se les pueda obligar à servir despues.

4.º No estarán exentos de este servicio los que hayan servido en los cuerpos del ejército permanente; pero los oficiales del ejército y armada que se hallen retirados, solo estarán obligados à servir en sus clases ó en las superiores si para ellas fuesen nombrados.

19. Dar un principal de guardia, donde lo permita la fuerza y sea necesario, à las casas Capitulares ó parage mas proporcionado, y las demas necesarias para la tranquilidad pública.

20. Dar tambien patrullas para la seguridad pública, y concurrir à las funciones de regocijo ú otras que se tenga por conveniente para el mismo fin.

21. Perseguir y aprender en el pueblo y su término los desertores y malhechores.

22. Escoltar en defecto de otra tropa las conducciones de presos y caudales nacionales desde su pueblo hasta el inmediato donde haya milicia local que lo continúe.

23. Si el pueblo que hubiere de relevarle tuviese corto número de soldados locales, pedirá le auxilie con los que necesite al pueblo ó pueblos comarcanos que estén fuera de la carrera del tránsito.

24. Últimamente será de su obligacion defender los hogares y términos de sus pueblos de los enemigos exteriores ó interiores de la seguridad y tranquilidad.

25. Por punto general la milicia nacional local no dará guardia de honor à persona alguna por distinguida ó graduada que sea, y solo ordenanzas à los gefes de la Plaza y de su cuerpo.

26. Para formar estos cuerpos en el número y forma que corresponde en los términos que adelante se dirá, se admitirán los que voluntariamente se presenten al servicio, hallándose en las edades y circunstancias prevenidas en el artículo 1.º; y siendo vecinos del pueblo sin que por esto dejen de estar obligados así soldados como oficiales, al remplazo del ejército, y para el completo se procederá al sorteo por los respectivos Ayuntamientos, incluyendo en el alistamiento que debe formar esta masa general las veinte edades señaladas.

27. Se formará una lista general de estas edades, escluyendo de ella tan solamente à los comprendidos en el artículo 2.º, y los oficiales retirados de mar y tierra con reales despachos. Mas no privará este servicio à ningún individuo la libertad de mudar su domicilio al pueblo que le acomode, quedando siempre obligado en él al servicio en la clase que se hallaba.

28. En esta lista se pondrán por su orden las clases siguientes: solteros, y viudos sin hijos, casados sin hijos, y viudos ó casados con hijos."

Ademas estará de manifiesto en las casas Capitulares el Reglamento para los que quisieren instruirse de todo su contenido. Cádiz 13 de Abril de 1850. — Cayetano Valdés, Jefe superior político Presidente. — Cipriano González Espinosa, Secretario.

C O M E R C I O.

Capitanía del Puerto 13 de Abril.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce del ayer á las de hoy.

No ha entrado buque alguno.

Despachados para salir. — Bergantina española la Soledad, capitán Miguel Reus, para Cartagena. Bergantín sueco Haabet, capitán Nils Tren, para Christiansand. Bergantín francés Estanislao, capitán Ramon Roy, para el Havre de Gracia. Pingue español la Soledad, patron José Juan, para Málaga. Tres tartanas, un charanguero y un místico para Sevilla. Un místico para Ayamonte, y un laúd para Alicante.

En la Capitanía del día 11 se omitió poner que el bergantín Especulador, entrado de la Habana, conducia seis soldados licenciados, y que dice su capitán que á su salida quedaba listo para verificarlo con destino á este Puerto el bergantín de guerra correo Vengador, y que en la Habana no habia novedad particular.

Concluye el extracto de la lista del Lloyd del día 4 de Febrero proximo pasado.

Kingston, en Jamaica, 4 de Diciembre. — "Ha llegado á este puerto el buque de S. M. Saphire el 29 del pasado, procedente de Chagres y de las aguas de Portobelo. Las noticias que tenian de Panamá y de Lima alcanzaban hasta el 29 de Setiembre, y con referencia á ellas se decia que la escuadrilla de Chile, compuesta de tres fragatas de mayor fuerza, tres corbetas y dos bergantines, habian llegado al Callao el 28, y se afirmaba que el lord Cochrane tenia órdenes de abordar los buques ingleses y americanos con objeto de confiscar la propiedad española que tuviesen á su bordo."

La fragata *Andromache* y la corbeta *Slancy*, ambas de guerra, estaban en Valparaíso el 11 de Setiembre. El *Policy* (de Londres) en su viage á la pesca de la ballena fué acometido por varios botes de la escuadrilla de Chile los que dispararon algunos cañonazos, le abordaron é intimaron á su capitán que si no dirigia su rumbo 18 leguas á la mar de la costa sería detenido y enviado á Valparaíso.

El bergantín ingles *Speculator*, cap. Gould, fué apresado por *Los Andes*, y detenido por espacio de 3 dias, y 2500 ps. fs. embarcados en Guayaquil por cuenta de una casa de esta ciudad le fueron sacados de su bordo."

Hemos recibido gacetas de Londres hasta 22 de Marzo, en ellas se dice que por el paquete *Lord Sidmouth*, llegado del Brasil, se recibió en Londres una gacetas de Chile que refiere haber sido rechazado Lord Cochrane en dos ataques que dió contra Lima; y que en el segundo perdió sus buques, y recibieron daño otros de sus buques.

Han llegado á este Puerto las fragatas de guerra sicilianas *Sereya* y *Amalia*, procedentes de Nápoles, conduciendo porcion de espatriados de su nacion, donde aquella corte los admite, en virtud de convenio, para ir poblando aquel estenso reyno.

Resúmen de los frutos de América que se han estraido de esta Plaza en el mes de Marzo próximo pasado.

Añil libras.		2,150		
5,550	Amsterdam.	1,975	Espezie.	
7,928	Génova.	4,415	Génova.	
450	Hamburgo.	5,328½	Hamburgo.	
9,990	Havre.	2,683	Havre.	
—————		750	Idra.	
23,918		28,060¼	Londres.	
Bálsamo libras.		1,650	Marsella.	
75	Amsterdam.	—————		
700	Hamburgo.	47,011¾		
—————			Granilla libras.	
865		330	Idra.	
Café libras.			Jalapa libras.	
18,075	Constantinopla.	2,600	Constantinopla.	
7,500	Marsella.	3,350	Hamburgo.	
—————		30,500	Idra.	
25,575		650	Lisboa.	
Cascarilla libras.		6,300	Londres.	
1,890	Amsterdam.	—————		
22,617	Génova.	43,440		
3,250	Hamburgo.		Palo Campeche quintales.	
215	Lisboa.	130	Petersburgo.	
1,210	Marsella.		Pimienta de Tabasco libras.	
150	Nisa.	11,875	Marsella.	
—————			Vainillas.	
29,332		2,000	Amsterdam.	
Cebadilla libras.		7,000	Hamburgo.	
800	Hamburgo.	2,500	Havre.	
—————		14,000	Marsella.	
Grana libras.		—————		
2,115	Amsterdam.	25,005		

Buques que están á la carga para los puertos de América y Europa, es esto de sus dueños ó consignatarios. — Para América.

Los mismos que el correo anterior, y recibe correspondencia para Canarias y ambas Américas el bergantín goleta de guerra Diligente.

Para Europa.

1 PARA BAYONA DE FRANCIA. Balandra francesa Josefina, su cap. Federico Bremon, á D. Angel Gazzino.

Y los mismos que el correo anterior.

Aviso. — Se vende ó se fleta la fragata rusa nombrada Johannes, de porte de 550 toneladas extranjeras, lista para emprender viage; se dará razon en la calle de los Deblones n. 37.

CONSULADO.

Quien quisiere comprar el bergantín español nombrado el Diamante, de porte de 160 toneladas, de madera de roble y pino, forrado en cobre, su estado dos tercios de vida, que con su arboladura y pertenencias se vende por disposicion del Tribunal del Consulado Nacional de comercio de esta Plaza, y cuyo remate deberá celebrarse el Juéves del corriente en las casas del mismo Tribunal á las doce del mediodía acuda al acto ó en el ínterin á su escribanía, donde se instruirá de su inventario y aprecio, y la postura que se haga siendo arreglada será admitida. Cádiz 11 de Abril de 1820.

Otro. — Por disposicion del Tribunal del Consulado Nacional de comercio de esta Plaza debe celebrarse el Sábado 15 del corriente á las diez de su mañana en las casas del mismo Tribunal Junta de acreedores á la que ha titulado en este comercio viuda de Barceló Lo que se hace notorio para que los que lo sean por sí ó por representaciones concurren al acto bajo los apercibimientos de ordenanza; y para que cualesquiera personas en cuyo poder se hallen ó tengan noticia de la existencia de capitales, bienes ó pertenencias de la misma casa ocurran á manifestarlo. Cádiz 12 de Abril de 1820. — D. Elías Izquierdo y Payan.

Aviso. — Felicitacion hecha por los Síndicos del Escmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad en la tarde del 4 de Abril de 1820 al Sr. D. Antonio Quiroga, General en Jefe del primer Ejército Nacional, á quien acompañaban los Sres. D. Rafael del Riego, D. Miguel Lopez Bañes y D. Felipe Arco Agüero, sus dignos compañeros de armas, y los Escmos. Sres. D. Cayetans Valdés, Jefe superior político de la Provincia, y D. Juan O Donojú, Capitan-general de la misma. — Se hallará en las librerías de Carreño, calle Ancha; de Picardo, calle de la Carne, y de Font y Closas, calle de S. Francisco.

TEATRO. — *El Avaro* (com. en 5 actos, mucho tiempo ha no representada en este teatro, escrita en francés y traducida por D. Dámaso de Isusquiza.) — *Un duo nuevo* (por la Sra. Burés y el Sr. Munné.) — *La manchega honrada* (sainete.) — A las siete y media.

Entrada de ayer: Boletines 308. = Producto para la empresa 1445 rvn. y 10 mrs.

Precios corrientes en Cádiz el día 13 de Abril de 1820.

Frutos ultramarinos:

Zucar de la Habana, arroba	30 y 36 á 31 y 37	Xalapa, el quintal	35 á 36
Blanca sola	33	Zarza de Hond., arroba ps.	15 á 16
Terciada idem	29 á 30	De la Costa	12
Anil tiz. de Guatem. lib. rpta.	00	Comestibles y otros efectos.	
Flor	23 á 25	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	56
Sobre	18 á 21	Acero de Vizcaya ql. ps.	12 á 13
Corte	10 á 16	de Trieste en depósito	9 á 10
Anil flor de Caracas	24 á 25	de Suecia abordo	00
Sobre	19 á 21	Arcos de fierro de Holanda, el flexe abordo ps.	00
Corte	10 á 12	de Inglaterra	16
Anil de la China	00	Alquitran de la A. S., b. ab. psfs.	00
Algodon de varita, ql. ps.	46	Id. de Suecia	5
Caracas	00	Arroz de la Carolina, ql. en tier. psfs.	00
Lima	50 á 52	De Italia en depósito	60 á 64
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	21 á 23	Del Reyno, ahord. rvn.	20 á 22
Tolú	00	Azafran, lib. en tierra ps. fs.	7½ á 8½
Copal lib. rvn.	8½ á 10	Almendra de Esper. sin casc ql. ps.	19 á 20
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 62	De Mallorca en tierra	13 á 14
Maracaibo	58 á 60	Bacalao nuevo de Terranova abordo, ql. ps. fs.	00
Guayaquil	27½	Brea de Suecia, barril ps. fs.	00
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	8 á 14	Canela de Holanda, de 1.ª, 2.ª y 3.ª, lb. en tierra rpta.	24 á 36
Calisalla	8 á 11	En depósito de 1.ª	29 á 30
Colorada	9 á 14	De China	10 á 12
Loja	18 á 20	Carne de baca salada de la A. S. barril ab. ps. fs.	12 á 13
Piura rvn.	6 á 10	De Irlanda	15 á 16
Cartagena, rvn	2 á 4	Chicharos de Holanda 8 ar. ps.	7 á 8
Café, ql. ps. fs.	26 á 28	Clavos de comer, lb. rvn.	28 á 30
Carey, libra rvn.	206 á 216	Cañamo de Rusia, ql. ab. ps.	15 á 16
Chapas de astas, mill. ps. fs.	26 á 28	De Italia	18 á 19
Cobre del Perú, el ql. ps.	32 á 33	Duelas de Hamburgo, cada 1200 ps. fs.	00
Caracas y Veracruz	00	Id. del N. de A. abordo id.	95 á 100
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	25 á 27	Fierro planchuela de Vizcaya, ql. en tierra ps.	6 á 6½
De la Habana salados	00	De Inglaterra abordo ps.	4½
De Caracas dulces	00	Frijoles del Reyno ar. rvn.	10 á 12
Estano, el quintal ps.	25 á 26	Id. de Holanda, 8 arrob. ps.	00
Grana corriente franciscana	118 á 122	Garbanzos del reyno, f. ps. fs.	4 á 6
Id. zacatillos y blancos supers.	125 á 130	Harina de la A. S., b. ab. ps.	8½
Giranlla	30	Habas tarragonas, f. ab. rvn.	00
Lana de Vicuña, lb. rpta.	0	Masaganas	00
Idem de idem de Lima lib. rpta.	30 á 32	Cochineras en tierra	46 á 50
Idem venida por Buenos-Ayres lib. rvn.	24 á 26	Hoja de lata caja ps. fs.	7 á 18
De Guanaco rvn.	8 á 10	Maiz, fanega abordo rvn.	00
Polvo de Grana, arrob. ps.	14 á 18	Dieho de Levante	00
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	21 á 24	Manteca de puerco en canetes abordo lib. rvn.	8½ á 9
Pimienta fina, libra rvn.	5½	Manteca de bacas de Dublin lib. abordo rvn.	00
Palo Campeche, ql. rpta.	16 á 18	Waterfor	6
Moralete, ps.	8 á 9		
Brasilete, ps.	9		
Zuelas curtidas, lib. ctos.	24 á 34		
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps.			

Carlow, , , , , ,	6	Barcelona corto $\frac{1}{2}$ ben, en pfs.	
Holanda, , , , , ,	00	Málaga corto 1 pérd.	
Cork, , , , , ,	0	Valencia $\frac{1}{2}$ pérd.	
Francesa nueva, , , ,	0	Alicante par.	
Queso de Flandes ql. ab. pfs.	10 á 11	Londres $35\frac{1}{4}$ á $\frac{1}{2}$	
Dicho plato, , , , , ,	0	Paris 74 papel.	
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18 á 20	Hamburgo 87	
De Irlanda, , , , , ,	22 á 24	Amsterdam 96	
Trigo del reino sup. f. t. rv.	60 á 64	Génova sin papel.	
Dicho corriente, , , , , ,	0	Lisboa 2800 reis.	
De Taugarof, , , , , ,	32	Gibraltar 2 p. $\frac{3}{8}$ ben.	
De Odessa duro, , , , ,	30		
De Giusliver, , , , , ,	30		
De Sicilia, , , , , ,	0		
Cebada del reino ahordo.	21 á 22		
Jabon duro de Málaga y Se-			
villa, ql. en tierra pfs.	13		
De Mallorca en tierra, ,	13		
Blando de Mallorca id.,	10		
<i>Caldos.</i>			
Aguardiente de 58 p. $\frac{3}{8}$ el			
bar. ab. de $4\frac{1}{2}$ arro. ps.	18 $\frac{1}{2}$ á 19		
Prueba de aceite, cada bota.	102 á 105		
id. de Holanda id., , ,	73 á 76		
Id. anisado id. pfs., , ,	70		
Id. de Mallorca pfs., , ,	72 á 74		
Id. id. en garrafones:	3		
Vino tinto de Cataluña id. ps.	32 á 35		
Id. de Valencia id., , , ,	28		
Id. de Málaga id. pfs., , ,	46		
Barril de carga id. pfs., ,	7 $\frac{1}{2}$		
Id. dulce, , , , , , pfs., , ,	8 $\frac{1}{4}$		
<i>Papel.</i> Florete sup. de Cata.			
luña cada resma rvn., , ,	82 á 92		
Florete corriente, , , , , ,	45 á 60		
Medio florete, , , , , ,	38 á 42		
Alcoy florete, , , , , ,	50 á 55		
De imprenta, , , , , ,	24 á 26		
Medio florete: , , , , , ,	36 á 38		
De estraza, , , , , ,	10 á 12		
<i>Cambios.</i>			
Descuentos de pagares 5 á 6 p. $\frac{3}{8}$			
Idem de letras 4 á 5			
Madrid á 90 días			
Idem cortos días 1 ben.			
Sevilla corto $\frac{1}{2}$ ben.			
Idem á 90 días.			
Bilbao corto 1 ben. en moneda españ.			

Vales comunes de 600 pesos cada uno.
De 170 á 172 ps. fs. (Muy variable el cambio.)

Premios de Seguros.

<i>Para América. En aband. Feliz.</i>	
Habana. 35 red. á $8\frac{1}{2}$ y 9 p. $\frac{3}{8}$ n. ó 14 á un prent.	
Veracruz con escala en la	
Habana, , , , , ,	35 9 $\frac{1}{2}$ 14.
Costa-firme, , , , , ,	35 9, 14.
Cartagena, , , , , ,	35 10. 15.
Honduras, , , , , ,	35 9 $\frac{1}{2}$ 14.
Lima, , , , , ,	40 12. 16.
Guayaquil, , , , , ,	40 12. 16.
Filipinas, , , , , ,	40 12. 17.
A la costa de Africa y de	
allí á la Habana. . . .	20. á 23.

<i>Para Europa.</i>	
Islas Canarias, , , , , ,	20 6 $\frac{1}{2}$ á 9.
Galicia y sus costas, , , , ,	20 6, 8 $\frac{1}{2}$.
Asturias y Santander, . . .	20 7. 8 $\frac{1}{2}$.
Costas de Vizcaya, , , , ,	20 7. 9.
Cartagena y Alicante, , , ,	1 $\frac{3}{4}$ á 2 $\frac{1}{4}$.
Mallorca, Cataluña, Mahon.	2 $\frac{1}{2}$ á 3 $\frac{1}{2}$.

<i>En buque español.</i>	
Lisboa y Oporto, , , , , ,	4. y 16.
Londres y sus puertos, , , ,	5. y 16.
Hamb. Amsterd. y Ostende.	6. 3 $\frac{1}{2}$ á 4 $\frac{1}{2}$.
Copenhague, Cronstad &c.	7. 5. á 6.
Isla de la Madera, , , , , ,	6. 3 $\frac{1}{2}$ á 4.
Trieste, , , , , ,	5. 4. á 4 $\frac{1}{2}$.
Génova, , , , , ,	3 $\frac{1}{2}$. 2 $\frac{1}{2}$ á 3.
Marsella, , , , , ,	3. 3.
Archipiélago, , , , , ,	8. 6.